



1000- 20-01

Medellín,

23 NOV. 2023

20230220010653

Doctor
SANTIAGO VILLEGAS YEPES
Representante Legal
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C. – CHEC
Estación Uribe-Km 2 Autopista del Café
Manizales, Caldas

Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2022.

Respetado Doctor Villegas Yepes:

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C. con alcance vigencia 2022, me permito comunicarle el **fenecimiento de la cuenta**.

Cordial saludo,



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

Proyectó: John Fredy P.
Revisó: Rosa Helena E.
Aprobó: Juan Sebastián G.

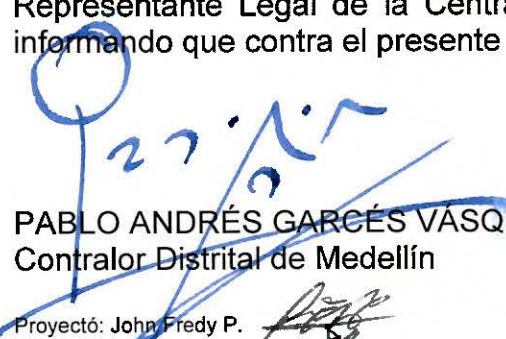
CENTRAL HIDROÉLECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC
FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2022
012

Medellín, Noviembre 20 de 2023

El Contralor Distrital de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada y actualizada la Versión 3 mediante las Resoluciones 037 de 2020 y 0156 de 2023 respectivamente, y el artículo 23 de la Resolución 999 de 2021 y en consideración al examen de la cuenta rendida por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C., correspondiente al período fiscal 2022 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal” una calificación consolidada de 92,6%, producto de una Opinión Presupuestal **sin salvedades**, un Concepto **favorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, una opinión sobre Estados Financieros **sin salvedades** y un concepto **efectivo** sobre los Indicadores Financieros. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, salvo por las operaciones relacionadas con los hechos irregulares establecidos que dieron lugar a la configuración de un hallazgo con incidencia fiscal valorado en \$51.222.231 que corresponde al contrato CW137233 y los recursos asociados a inversión ejecutados por terceros, en cumplimiento de la tipología de contrato de mandato sin representación, pagados a través de la constitución de fondos rotatorios. Además, una eficacia del 68,6% por un cumplimiento parcial de las metas físicas establecidas en los proyectos o iniciativas de inversión.

Se remite la presente decisión al doctor Santiago Villegas Yepes, como Representante Legal de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. B.I.C., informando que contra el presente fenecimiento no procede recurso alguno.


PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

Proyectó: John Fredy P.
Aprobó: Juan Sebastián G.